



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA Nº 2018-16

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR LA VOCAL TERRY RAMOS
RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES N° 2847-2014 DE LA CONTRIBUYENTE
TERRA NETWORKS PERU S.A.C., N° 8754-2014 DE LA CONTRIBUYENTE
MONTE ALTO S.A.C. y N° 12179-2015 DE LA CONTRIBUYENTE UNIVERSAL
METAL TRADING S.A.C.

FECHA : 29 de mayo de 2018
HORA : 4:00 p.m.
MODALIDAD : Video conferencia
LUGAR : Calle Diez Canseco N° 258, Miraflores
Av. Javier Prado Oeste 1115, San Isidro

ASISTENTES	Licette Zúñiga D. Pedro Velásquez L.R. Ada Flores T. Gabriela Márquez P. Elizabeth Winstanley P. Patricia Meléndez K. Gary Falconí S. Úrsula Villanueva A. Erika Jiménez S. Rodolfo Ríos D.	Luis Ramírez M. Mariella Casalino M. Rossana Izaguirre Li. Lorena Amico D. José Martel S. Cristina Huertas L. Raúl Queuña D. Caridad Guarniz C. Sergio Ezeta C. Zoraida Olano S.	Víctor Mejía N. Williams Vásquez R. Sergio Rivadeneira B. Marco Huamán S. Rosa Barrantes T. Roxana Ruiz A. Jorge Sarmiento D. Lily Villanueva A. Jesús Fuentes B.
------------	--	---	---

I. ANTECEDENTES:

- Informe N° 0030-2018-EF/40.07.5 mediante el cual la vocal Terry Ramos solicita abstenerse en la resolución de los siguientes expedientes:

Nº EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE
02847-2014	Terra Networks Perú S.A.C.
08754-2014	Monte Alto S.A.C.
12179-2015	Universal Metal Trading S.A.C.

- Memorando N° 0496-2018-EF/40.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto el Informe N° 0030-2018-EF/40.07.5, de la vocal Terry Ramos.

II. AGENDA:

Resolver el pedido de abstención formulado por la vocal Terry Ramos en la resolución de los expedientes mencionados en el acápite I de la presente Acta.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por la vocal Terry Ramos en la resolución de los expedientes mencionados en el acápite I de la presente Acta.

Iniciada la sesión, se dio lectura a la solicitud de abstención presentada, en la que la vocal señala encontrarse incursa en la causal de abstención prevista por el numeral 1) del artículo 97 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por cuanto su cónyuge, Oscar Alexander Cabrera Palomino², quien labora en la procuraduría de la SUNAT, ha sido facultado por el Procurador Público Adjunto de dicha entidad para que se le permita dar lectura al expediente, obtener copias y rendir informe oral, esto es, ha sido apersonado en dichos expedientes en calidad de abogado, siendo que en el caso del Expediente N° 12179-2015, en virtud de dicho apersonamiento, procedió a presentar un escrito.

A tal efecto, adjunta copia del folio 3728 del Expediente N° 02847-2014 y del folio 5927 del Expediente N° 08754-2014 de los que se aprecia que el Procurador Público Adjunto de la SUNAT delega la representación de la entidad, entre otros, a Oscar Alexander Cabrera Palomino. Asimismo, adjunta copia de los folios 47388 a 47392 del Expediente N° 12179-2015 de los que se advierte que el Procurador Público Adjunto de la SUNAT también delegó en este caso la representación de la entidad, entre otros, a Oscar Alexander Cabrera Palomino y que éste procedió a presentar un escrito.

A continuación, se deliberó sobre la solicitud de abstención y por mayoría, con los votos en discordia de los vocales Mejía Ninacondor, Márquez Pacheco, Meléndez Kohatsu, Queuña Díaz, Ezeta Carpio, Fuentes Borda y Ríos Diestro, puesto que en su opinión no hay pruebas que acrediten la causal, se acordó que procede la solicitud de abstención en el caso de los

¹ Conforme con dicha norma, la autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros casos, "Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios".

² Sobre el particular presenta una declaración jurada en la que señala que la persona mencionada es su cónyuge e indica que con ocasión de la abstención que fue resuelta mediante Acta de Sala Plena N° 2015-02, adjuntó una copia de la partida de matrimonio.

Expedientes N° 02847-2014 y N° 08754-2014, al haberse configurado la causal de abstención invocada. En efecto, de la revisión de los expedientes³ se aprecia que el Procurador Público de la SUNAT ha delegado su representación, entre otros, al cónyuge de la vocal Terry Ramos⁴. Asimismo, por la misma razón, por unanimidad se acordó que procede la solicitud de abstención en el caso del Expediente N° 12179-2015, siendo que adicionalmente, en este caso, en su calidad de abogado apersonado en el procedimiento, el cónyuge de la mencionada vocal ha presentado un escrito.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

"Procede la solicitud de abstención formulada por la vocal Carmen Terry Ramos en la resolución del Expediente N° 2847-2014 de la contribuyente Terra Networks Perú S.A.C., N° 8754-2014 de la contribuyente Monte Alto S.A.C., y N° 12179-2015 de la contribuyente Universal Metal Trading S.A.C.".

V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

³ Folios folio 3728 del Expediente N° 02847-2014, 5927 del Expediente N° 08754-2014 y folios 47388 a 47394 del Expediente N° 12179-2015.

⁴ Al respecto, entre los antecedentes del Acta de Sala Plena N° 2015-02 de 9 de marzo de 2015, obra una copia del acta de matrimonio de la vocal Terry Ramos y Oscar Alexander Cabrera Palomino.

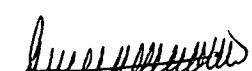
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, y se procedió al trámite de firmas de la presente Acta en señal de conformidad.



Licette Zúñiga Duranto



Víctor Mejía Ninacondor



Mariella Casalino Mannarelli



Luis Ramírez Mío



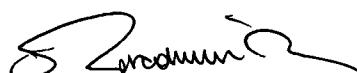
Pedro Velásquez López Raygada



Williams Vásquez Rosales



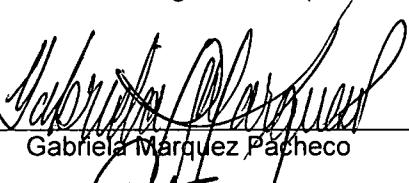
Ada Flores Talavera



Sergio Rivadeneira Barrientos



Rossana Tzaguirre Llampasi



Gabriela Marquez Pacheco



Marco Huamán Sialer



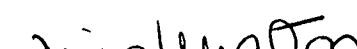
José Martel Sánchez



Patricia Meléndez Kohatsu



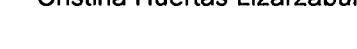
Roxana Ruiz Abarca



Lorena Amico de las Casas



Elizabeth Winstanley Patio



Rosa Barrantes Takata



Cristina Huertas Lizarzaburu



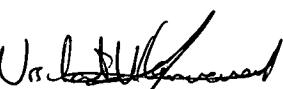
Gary Falconí Sinche



Raúl Queuña Díaz



Jorge Sarmiento Díaz



Úrsula Villanueva Arias



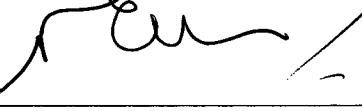
Caridad Guarniz Cabell



Lily Villanueva Aznarán



Erika Jiménez Suárez



Sergio Ezeta Carpio



Jesús Fuentes Borda



Rodolfo Ríos Diestro



Zoraida Olano Silva

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2018-16



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Tribunal Fiscal
Presidencia

25 MAYO 2018

RECIBIDO

INFORME N° 031-2018-EF/40.07.5

Para : DRA. ZORAIDA OLANO SILVA
Presidenta del Tribunal Fiscal

Asunto : Solicitud de abstención

Referencia : Acta de Sala Plena N° 2005-08 del 11 de abril de 2005

Fecha : San Isidro, 25 de mayo de 2018

Me dirijo a usted a efecto de remitirle el Informe N° 0030-2018-EF/40.07.5, elaborado por la Dra. Terry Ramos, en el que solicita su abstención respecto de los Expedientes N° 2847-2014 del contribuyente TERRA NETWORKS PERÚ S.A.C., N° 8754-2014 del contribuyente MONTE ALTO S.A.C. y N° 12179-2015 del contribuyente UNIVERSAL METAL TRADING S.A.C.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

GABRIELA MARQUEZ PACHECO
Vocal Presidente - Sala 5

Destinatario:

Asunto:

Plazo:

Lugar:

25 MAYO 2018

OFIC





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME N° 0030-2018-EF/40.07.5

Para : Doctora
GABRIELA MÁRQUEZ PACHECO
Vocal Presidenta Sala 5

Asunto : **Solicitud de abstención**

Referencia : Acta de Sala Plena N° 2005-08 del 11 de abril de 2005

Fecha : San Isidro, 25 de mayo de 2018

Me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia, a efectos de manifestar mi voluntad de abstenerme en participar en mi calidad de Vocal de la Sala 5 del Tribunal Fiscal, en la resolución de los Expedientes N° 2847-2014 del contribuyente TERRA NETWORKS PERÚ S.A.C., N° 8754-2014 del contribuyente MONTE ALTO S.A.C. y N° 12179-2015 del contribuyente UNIVERSAL METAL TRADING S.A.C., que me han sido asignados, en atención a las razones que señalo a continuación.

El artículo 100° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala lo siguiente:

"Artículo 100.- DEBER DE ABSTENCIÓN DE LOS VOCALES DEL TRIBUNAL FISCAL Los Vocales del Tribunal Fiscal, bajo responsabilidad, se abstendrán de resolver en los casos previstos en el Artículo 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo General"¹.

De acuerdo con lo señalado por el Dr. Jorge Danós Ordóñez, en el informe de 19 de mayo de 2008, emitido en respuesta a la consulta formulada por este Tribunal Fiscal, respecto al alcance del artículo 88° de la citada Ley, quien cita a Juan Carlos Morón Urbina, indica que "(...) toda vez que estas causas tienen como efecto natural dispensar la obligatoriedad de ejercer la competencia, esto es, que al abstenerse por determinada causal se está dejando de ejercer una competencia obligatoria, la interpretación de las mismas debe ser restrictiva, evitándose además que las abstenciones puedan emplearse de manera abusiva para demorar el trámite o para evadir el compromiso de atender procedimientos complicados.

Al respecto en el inciso 1 del artículo 97° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo

¹ Actualmente regulado en el artículo 97° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.

Al respecto, cabe señalar que mediante el Decreto Legislativo N° 1068, se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, las que está a cargo de los Procuradores Públicos, cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia y está representado por el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

En ella se establece que el Ministerio de Justicia es el ente rector del Sistema y tiene entre sus atribuciones: establecer la política general del Sistema, formula las normas y procedimientos relacionados con la defensa jurídica del Estado y supervisa y evalúa el cumplimiento de las políticas, normatividad y actividades de los operadores del Sistema.

Se indica que el Procurador Público es quien ejerce la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede jurisdiccional y no jurisdiccional, al amparo de la Constitución y las Leyes con el fin de cautelar los intereses del Estado, teniendo entre sus atribuciones el de delegar facultades a los abogados que laboren en las Procuradurías Públicas, a través de escrito simple.

Entre los Procuradores de los organismos públicos se encuentran los de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

En este escenario debo precisar que es el procurador de dicha entidad, quien tiene a su cargo la defensa jurídica de la indicada institución, y puede delegar facultades a los abogados que laboren en las Procuradurías Públicas.

UNIVERSAL METAL TRADING S.A.C – EXPEDIENTE N° 12179-2015

Se aprecia a foja 47388 del Expediente N° 12179-2015 un escrito presentado por el procurador público adjunto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en la que delega su representación, entre otros abogados, a Oscar Alexander Cabrera Palomino, a efectos que se les permita la lectura del expediente y obtener las copias que consideren pertinentes del mismo, así como rendir el correspondiente informe oral.

Asimismo, se aprecia a fojas 47389 a 47392 del citado expediente un escrito de 4 de enero de 2016 presentado por el citado abogado.

Estando a lo expuesto y dado que el mencionado abogado es mi cónyuge, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 97º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

006-2017-JUS, al ser representante de la Administración Tributaria en estos casos en particular, solicito formalmente mi abstención en el conocimiento y resolución de la causa que preciso en el presente informe, para cuyo efecto pido que en aplicación del Acuerdo de Sala Plena que consta en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-08, sobre procedimiento de abstención de vocales, se le otorgue a la presente el trámite que corresponde estableciéndose la aceptación a mi solicitud de abstención respecto de los expedientes asignados, por los fundamentos antes citados.

TERRA NETWORKS PERÚ S.A.C. – EXPEDIENTE N° 2847-2014

Se aprecia a foja 3728 del Expediente N° 2847-2014 un escrito presentado por el procurador público adjunto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en la que delega su representación, entre otros abogados, a Oscar Alexander Cabrera Palomino, a efectos que se les permita la lectura del expediente y obtener las copias que consideren pertinentes del mismo, así como rendir el correspondiente informe oral.

MONTE ALTO S.A.C. – EXPEDIENTE N° 8754-2014

Se aprecia a foja 5927 del Expediente N° 8754-2014 un escrito presentado por el procurador público adjunto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en la que delega su representación, entre otros abogados, a Oscar Alexander Cabrera Palomino, a efectos que se les permita la lectura del expediente y obtener las copias que consideren pertinentes del mismo, así como rendir el correspondiente informe oral.

Estando a lo expuesto y aun cuando en estos últimos procedimientos no se ha acreditado el ejercicio de la representación otorgada a mi esposo, teniendo en cuenta el criterio expuesto en el Acta de Reunión de Sala Plena 2018-11, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 97º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, solicito formalmente mi abstención en el conocimiento y resolución de las causas que preciso en el presente informe, para cuyo efecto pido que en aplicación del Acuerdo de Sala Plena que consta en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-08, sobre procedimiento de abstención de vocales, se le otorgue a la presente el trámite que corresponde estableciéndose la aceptación a mi solicitud de abstención respecto de los expedientes asignados, por los fundamentos antes citados.

Atentamente,

**Carmen Terry Ramos
Vocal Sala 5**